

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA.-

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABLES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, realizada en este asunto por la parte ejecutada, se encuentra vencido, durante el traslado no hubo ningún pronunciamiento.-

Armenia Q., 06 de julio de 2022

Sonia Edit Mejía Bravo

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS COOPENSIONADOS S.C.
DEMANDADO: BRAYAN EDUARDO PEREZ NUÑEZ
RADICACIÓN: 6300140030082019-00726-00

Procede el Despacho, dentro del asunto de referencia, MODIFICAR la liquidación del crédito por capital e intereses, presentada por el apoderado judicial del ejecutado, en este proceso, teniendo en cuenta que el Juzgado al verificarla encuentra que la misma, no se ajusta a la realidad, toda vez, que involucró dentro de la misma las costas y agencias en derecho que no hacen parte integral de la misma, por tanto la imprueba, procediendo a rehacerla.

En consecuencia, la LIQUIDACION DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES presentada por la parte ejecutada, quedará de la siguiente manera, y así se **APRUEBA:**

CAPITAL	\$14.411.343
INTERESES REMUNERATORIOS	\$11.376.635
INTERSES DE MORA	<u>\$ 1.660.754</u>
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$27.448.732

N O T I F I Q U E S E . -

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE JULIO DE 2022

SECRETARIA

LMCA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71d4dcb1f2fd071cca0d33415ff02fa980ffd7f0691d02fc8bcc3dc0262c22a0**

Documento generado en 11/07/2022 10:40:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>